



APORTACIONES CAMBIO CLIMÁTICO CON ENFOQUE DE GÉNERO

México cuenta con un **Programa Especial de Cambio Climático 2014 2018 (PECC)**¹ La obligación de emitir el Programa Especial de Cambio Climático emana de la Ley General de Cambio Climático (LGCC) que en su artículo 66 dispone que: ese Programa será elaborado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con la participación y aprobación de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático (CICC) y que en él se establecerán los objetivos, estrategias, acciones y metas para enfrentar el cambio climático mediante la definición de prioridades en materia de adaptación, mitigación, investigación, así como la asignación de responsabilidades, tiempos de ejecución, coordinación de acciones y de resultados y estimación de costos, de acuerdo con la Estrategia Nacional de Cambio Climático (ENCC).

Por su parte, el Artículo 67 de la LGCC establece que el Programa deberá contener, entre otros, los elementos siguientes:

- La planeación sexenal con perspectiva de largo plazo, congruente con los objetivos de la ENCC, con los compromisos internacionales y con la situación económica, ambiental y social del país;
- Las metas sexenales de mitigación, dando prioridad a las relacionadas con la generación y uso de energía, quema y venteo de gas, transporte, agricultura, bosques, otros usos de suelo, procesos industriales y gestión de residuos;
- Las metas sexenales de adaptación relacionadas con la gestión integral del riesgo; aprovechamiento y conservación de recursos hídricos; agricultura; ganadería; silvicultura; pesca y acuicultura; ecosistemas y biodiversidad; energía; industria y servicios; infraestructura de transporte y comunicaciones; desarrollo rural; ordenamiento ecológico territorial y desarrollo urbano; asentamientos humanos; infraestructura y servicios de salud pública y las demás que resulten pertinentes;
- Las acciones que deberá realizar la Administración Pública Federal (APF) centralizada y paraestatal para lograr la mitigación y adaptación, incluyendo los objetivos esperados;
- Las estimaciones presupuestales necesarias para implementar sus objetivos y metas;
- Los proyectos o estudios de investigación, transferencia de tecnología, capacitación, difusión y su financiamiento;
- Los responsables de la instrumentación, del seguimiento y de la difusión de avances;
- Propuestas para la coordinación interinstitucional y la transversalidad entre las áreas con metas compartidas o que influyen en otros sectores;
- La medición, el reporte y la verificación de las medidas y acciones de adaptación y mitigación propuestas.

¹ Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2014, disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5342492&fecha=28/04/2014



Cabe mencionar que el **Programa Especial de Cambio Climático** contiene un apartado de **Género y cambio Climático**, en el que se especifica que:

- Los efectos del cambio climático son diferenciados. Las desigualdades económicas, sociales y políticas, entre regiones, grupos sociales y entre mujeres y hombres propician que la vulnerabilidad, la capacidad de adaptación y resiliencia frente al cambio climático sea distinta.
- La vulnerabilidad que enfrentan las mujeres ante los riesgos de desastres difieren en función de los roles que desempeñan y los espacios en que se desarrollan. Los desastres naturales tienen un impacto mayor sobre la esperanza de vida de las mujeres.
- Además, muchas de las mujeres ejidatarias, al no ser propietarias de la tierra no pueden acceder a programas de equipamiento, infraestructura, créditos, arrendamiento, apoyos económicos por pago de servicios ambientales, y tampoco están adecuadamente representadas en la toma de decisiones para organizar las actividades agropecuarias.
- Adicionalmente, la vulnerabilidad de las mujeres se incrementa en un contexto de migración laboral de hombres, a la falta de infraestructura de comunicaciones y a otras condiciones culturales, particularmente en los municipios más vulnerables
- Fomentar la participación de las mujeres y su papel en el acceso, uso, control y manejo de los recursos naturales, y colocarlas como protagonistas en la toma de decisiones para mejorar su posición respecto a la conservación, cuidado y aprovechamiento de los recursos naturales, es indispensable para enfrentar con éxito como sociedad, el reto que plantea el cambio climático.
- Este PECC contiene Estrategias y Líneas de Acción con enfoque de género, así como líneas de acción del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres PROIGUALDAD que buscan reducir la brecha de las condiciones entre hombres y mujeres para hacer frente al cambio climático.

Por otro lado, las principales autoridades de carácter federal que se encargan de proteger y cuidar el ambiente en México, en el ámbito de sus competencias, son:

- La **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)** es la dependencia de gobierno que tiene como propósito fundamental fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales, y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable. (Para más información, véase www.semarnat.gob.mx)
- La **Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)** es un órgano administrativo desconcentrado de la SEMARNAT con autonomía técnica y operativa. Tiene como tarea principal incrementar los niveles de observancia de la normativa ambiental, a fin de contribuir al desarrollo sustentable y hacer cumplir las leyes en materia ambiental. Entre sus atribuciones se encuentran vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales, y salvaguardar los intereses de la población en materia ambiental, procurando el cumplimiento de la legislación ambiental, sancionando a las personas físicas y morales que violen dichos preceptos legales. (Para más información, véase www.profepa.gob.mx)
- La **Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP)** es un órgano desconcentrado de la SEMARNAT que tiene como finalidad conservar el patrimonio natural de México y los procesos ecológicos a través de las Áreas Naturales Protegidas (ANP) y los

Programas de Desarrollo Regional Sustentable (PRODERS) en Regiones Prioritarias para la Conservación, asegurando una adecuada cobertura y representatividad biológica. La LGEEPA define a las áreas naturales protegidas como aquellas zonas del territorio nacional y aquéllas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano o que requieren ser preservadas y restauradas y están sujetas al régimen previsto en la Ley (artículo 3, fracción II). (Para más información, véase www.conanp.gob.mx).

- Existen dos instituciones que tienen la finalidad de coadyuvar en el cuidado del medio ambiente a través de la investigación y la evaluación de las políticas existentes en la materia, así como con la promoción y la generación de información relevante: el **Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático** (INECC) y la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad** (CONABIO). El INECC es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión, sectorizado en la SEMARNAT, encargado, entre otras cosas, de formular, conducir y evaluar la política nacional en materia de equilibrio ecológico y protección del medio ambiente. (Para más información, véase www.inecc.gob.mx)
- Por su parte, la CONABIO es una comisión intersecretarial cuya misión es promover, coordinar, apoyar y realizar actividades dirigidas al conocimiento de la diversidad biológica, así como a su conservación y uso sustentable para beneficio de la sociedad. La CONABIO fue concebida como una organización de investigación aplicada, promotora de investigación básica, que compila y genera información sobre biodiversidad, desarrolla capacidades humanas en el área de informática de la biodiversidad y es fuente pública de información y conocimiento accesible para toda la sociedad. (Para más información, véase www.conabio.gob.mx)

Además, en México existe la siguiente legislación que tiene como finalidad mitigar y adaptar el cambio climático a nivel nacional, regional e internacional, así como de encontrar un mecanismo de protección de riesgos, entre esta legislación se encuentra:

- Ley Federal de Responsabilidad Ambiental
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
- Ley General de Cambio Climático
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización respecto de la normalización en materia ambiental
- Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos
- La Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable
- La Ley General de Vida Silvestre
- La Ley de Aguas Nacionales y
- La Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, entre otras.

Ahora bien, sin duda alguna el cambio climático, afecta de manera diferente a hombres y mujeres, algunas de estas causas pueden ser las siguientes:

- Durante los desastres naturales, aumenta la violencia en contra de las mujeres.
- Aumentan los precios en artículos de primera necesidad.
- Son más proclives a enfermarse.
- En algunos casos no están debidamente capacitadas para enfrentar los cambios climáticos.
- En algunas zonas del país pueden presentarse sequías a consecuencia del cambio climático, por lo que las mujeres se ven obligadas a migrar junto con toda su familia, muchas veces siendo ellas las jefas de familia.
- Al no ser propietarias de su vivienda no pueden acceder a alguna ayuda social.
- No se les permite tomar decisiones.

En este orden de ideas, en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos se cuenta con una Visitaduría General, que específicamente se encarga de derechos ambientales. De conformidad con la reforma constitucional en materia de derechos humanos del año 2011, la CNDH puso en funcionamiento la **Sexta Visitaduría General**, encargada de la defensa de los derechos humanos laborales, económicos, sociales, culturales y ambientales a nivel nacional. En ese sentido, actualmente la CNDH cuenta con dicha Visitaduría General, especializada en conocer, entre otras, de las presuntas violaciones a derechos humanos cometidas por autoridades federales, en relación con las acciones y omisiones que contravengan las obligaciones y atribuciones jurídicamente establecidas para la protección y cuidado del medio ambiente.

Asimismo, la Sexta Visitaduría lleva a cabo acciones de promoción y difusión que permiten dar a conocer la necesidad de velar por la protección de los derechos humanos en materia ambiental y de agua.

Los principales problemas a los que se enfrentan son: para proteger el medio ambiente es la industrialización y los sistemas masivos de producción; el crecimiento exponencial de la población y por ende los asentamientos humanos sin planificación adecuada; la explotación desmedida de los recursos naturales; la alteración de los ecosistemas; la contaminación de los cuerpos de agua, de los suelos y del aire; el manejo adecuado de residuos, y las afectaciones a la biodiversidad, entre otros.

Derivado de ello, se han emitido las recomendaciones siguientes:

Documento	Descripción	Vínculo Electrónico
Recomendación 32/2018	SOBRE LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS A LA SALUD, UN NIVEL DE VIDA ADECUADO, MEDIO AMBIENTE SANO, E INFORMACIÓN PÚBLICA OCASIONADAS POR LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA URBANA	http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/generales/RecGral_032.pdf
Recomendación 48/2015	SOBRE EL RECURSO DE IMPUGNACIÓN INTERPUESTO POR INSUFICIENCIA EN EL CUMPLIMIENTO Y NO ACEPTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DIRIGIDA A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE JIUTEPEC Y EMILIANO ZAPATA EN EL ESTADO DE MORELOS; EN AGRAVIO DE QUIENES HABITAN Y TRANSITAN EN DICHS MUNICIPIOS POR LA VIOLACIÓN AL DERECHO HUMANO A UN MEDIO AMBIENTE SANO	http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2015/Rec_2015_048.pdf



Pregunta	Respuesta	Informes y/o Recomendaciones emitidas por la CNDH
1.Describa el impacto de los efectos negativos del cambio climático en el total y efectivo disfrute de los derechos humanos de mujeres y niñas indígenas. Si es posible comparta ejemplos específicos e historias.	En México se estima ² que el 21.5% de la población nacional se autorreconoce como indígena; de estos 25.7 millones, 13.2 millones son mujeres que se consideran indígenas, y , aun cuando, sus derechos colectivos, se encuentran ampliamente protegidos en los ámbitos nacional e internacional, siguen siendo uno de los grupos que viven en condiciones de mayor discriminación, pobreza y falta de acceso a los servicios básicos para vivir dignamente, al igual que la niñez indígena.	Recomendación General 27/2016 Sobre el Derecho a la consulta previa de los pueblos y comunidades indígenas de la República Mexicana, dirigida al Poder Ejecutivo Federal, Congreso de la Unión, Gobiernos de los Estados, Jefatura del Gobierno de la Ciudad de México y Poderes

Pregunta	Respuesta	Informes y/o Recomendaciones emitidas por la CNDH
	Aunado a estas condiciones, provocadas por cientos de años de discriminación por ser culturalmente diferentes, por supuesto, que también sufren los efectos negativos del cambio climático, los cuales afectan el goce integral de sus derechos humanos a una vida digna, a la protección de su salud, a la seguridad alimentaria, a un medio ambiente sano, entre otros. Al respecto, las sequías o inundaciones que han afectado sus territorios, no solo como tierras cultivables, sino como espacios donde se reproducen sus culturas, ha ocasionado que tengan que emigrar a las grandes ciudades o a las zonas donde existen agro-cultivos de exportación, en los que se reproducen las condiciones de explotación, discriminación y violencia hacia las mujeres y la niñez indígena. En el caso de la niñez, desde temprana edad, se integran al trabajo infantil en la agricultura, que está catalogado como prohibido, como lo es la agricultura y se violenta el derecho a tener una vida digna, libre de todo tipo de explotación; acceder a una educación de calidad y en la lengua de la que son hablantes. También, las largas jornadas de trabajo les impiden gozar de su derecho al descanso, al juego, entre otros. Sus derechos como integrantes de sus	Legislativos de las Entidades Federativas de la República Mexicana. Consultable en: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/generales/RecGral_027.pdf Recomendaciones específicas: 8/2002 Caso de los habitantes de la comunidad indígena Cucapá , dirigida a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. Consultable en: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2002/Rec_2002_008.pdf 70/2016 Sobre el caso de las violaciones a los derechos al libre desarrollo de la personalidad, al trato digno y al interés superior de la niñez, al derecho al trabajo, a la seguridad jurídica y a la

² Encuesta intercensal 2015, consultada en:

http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/producto/nueva_estruc/702826078966.pdf

Pregunta	Respuesta	Informes y/o Recomendaciones emitidas por la CNDH
		<p>http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2018/Rec_2018_003.pdf</p> <p>15/2018 Sobre el caso de las violaciones a diversos derechos humanos por actos de trata de personas en agravio de jornaleros indígenas de origen mixteco en condiciones de vulnerabilidad localizados en un ejido del municipio de Colima, Colima. Secretaria Del Trabajo y Previsión Social, Instituto Mexicano del Seguro Social, Gobierno del Estado de Colima, Ayuntamiento de Colima, Colima. Consultable en: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2018/Rec_2018_015.pdf</p>
<p>5. Identifique y comparta ejemplos de buenas prácticas y retos en la promoción, protección y cumplimiento de los DDHH de mujeres y niñas en el contexto de los efectos adversos del cambio climático. Incluya ejemplos que destaquen la cooperación multilateral la incorporación de una perspectiva de género, enfoques sensibles al género y la participación plena, significativa y efectiva de las mujeres y niñas en procesos relevantes de toma de decisiones</p>	<p>Buena Práctica: La CNDH, a través de su Cuarta Visitaduría General, con el fin de consolidar una cultura preventiva y de respeto a los derechos humanos de las personas indígenas, sus pueblos y comunidades, realiza diversas acciones de promoción y difusión, dentro de las cuales se encuentran pláticas, conferencias, cursos, foros y conversatorios, tanto en las visitas de trabajo a las comunidades indígenas del país, como las dirigidas a servidoras y servidores públicos relacionados con la materia. Como un ejemplo, mencionaremos las realizadas a través de la Dirección de Promoción y Difusión de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas durante el año 2017. Se realizaron 242 acciones de promoción y difusión de los derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas. En las que participaron 15, 688 personas, entre ellas: servidoras públicas, indígenas habitantes y líderes de sus comunidades, estudiantes de los niveles, básico, medio superior y superior.</p>	<p>Una de las buenas prácticas en la promoción y difusión de los DDHH de las personas indígenas, particularmente de las mujeres, las adolescentes y niñas indígenas, fue la realización de dos estudios o informes en el marco del convenio general de colaboración entre el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS) y esta la CNDH: 1) Informe Adolescentes, vulnerabilidad y violencia, en el que se analizan las condiciones de vulnerabilidad que enfrentan las y los adolescentes, incluidas las personas indígenas, que se encuentran privadas de su libertad por haber cometido infracciones graves y</p>

Pregunta	Respuesta	Informes y/o Recomendaciones emitidas por la CNDH
	<p>Destacan 11 eventos de convocatoria amplia: tres conversatorios, siete foros y una proyección de un largo metraje, realizados en Chihuahua, Ciudad de México, Estado de México, Jalisco, Michoacán, Oaxaca y Veracruz y estuvieron presentes personas académicas, especialistas e integrantes de la sociedad civil; así como líderes y representantes indígenas, quienes expusieron las principales violaciones a los derechos humanos en sus pueblos y comunidades y propusieron diferentes alternativas para la solución de los mismos. Algunos de los retos enfrentados y que todavía persisten son: la persistencia de prácticas discriminatorias, racistas e intolerantes contra mujeres, niñas y niños e integrantes de pueblos indígenas; la violencia de género y los feminicidios en contra de mujeres indígenas; la falta de reconocimiento de los sistemas normativos de los pueblos y comunidades indígenas; la pobreza, la marginación y la pobreza extrema, la ausencia de empleos decentes y la tolerancia del trabajo infantil y sus peores formas; la falta de regulación de las Empresas trasnacionales extractoras de recursos naturales (minerías y eólicas, entre otras); la falta de acceso a la justicia de los pueblos indígenas; la resistencia social y comunitaria a la participación política de las mujeres indígenas; la inobservancia del derecho a la consulta libre, previa e informada; la inexistencia de datos cuantitativos y cualitativos sobre pueblos indígenas y sus integrantes, para la elaboración de políticas públicas y los abusos y desapariciones de personas migrantes indígenas.</p>	<p>2) El derecho a la protección de la salud de las mujeres indígenas en México, en el que se analizó a nivel nacional y de casos desde un enfoque de derechos humanos, un recorrido histórico sobre los retos y avances en el reconocimiento del derecho a la salud de las mujeres indígenas. Ambos fueron presentados a la opinión pública.</p> <p>Informe Adolescentes, vulnerabilidad y violencia, disponible en: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/Informe_a_dolcentes_20170118.pdf</p> <p>Informe el Derecho a la Salud de las Mujeres Indígenas de México. Análisis nacional y de casos desde una perspectiva de Derechos Humanos. http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/Informe-Derecho-Proteccion-Salud.pdf</p> <p>Es importante acotar que, en este año, también se emitió la Recomendación General 31/2017 Sobre la violencia obstétrica en el Sistema Nacional de Salud, dirigida a la Secretaría de Salud, Defensa Nacional y de Marina, Gobiernos de las Entidades Federativas, Gobierno de la Ciudad de México, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de Petróleos Mexicanos. Consultable en: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/generales/RecGral_031.pdf</p>